



**REGLAMENTO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA
INVESTIGADORA COMO REQUISITO PARA OPTAR
EL GRADO ACADEMICO DE DOCTOR
EN MEDICINA VETERINARIA**

- 1). Contar con el proyecto de tesis aprobado por el IVITA y registrado en la UPG.
- 2). Presentar un manuscrito bajo el formato de un artículo científico derivado del trabajo de tesis, que haya sido enviado, aceptado o publicado en una revista de la especialidad.
- 3). Nombramiento de un jurado evaluador de suficiencia investigadora por la UPG, compuesto por dos profesores con grado correspondiente y el director de la tesis.
- 4). Sustentación pública de los avances de la tesis en un seminario especial de la UPG. A criterio del jurado podrá realizarse una defensa adicional privada.
- 5). La calificación tomará en cuenta el desempeño en la exposición pública y en caso se tome, en la defensa adicional privada. La calificación será: aprobado o desaprobado.
- 6). En caso que el examen de suficiencia investigadora sea desaprobado, el estudiante tendrá sólo una segunda oportunidad.

- 7). El Examen de Suficiencia Investigadora podrá realizarse después de haber cumplido el 50% de los créditos correspondientes al programa.
- 8). La aprobación del examen de suficiencia investigadora es un requisito para optar el Grado Académico de Doctor.